



C I R C U L A R CSJCUC19-73

Fecha: 9 de abril de 2019

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: **"ASUNTOS COORDINADOS CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.-PRUEBAS ADN Y MENORES INFRACTORES"**

Cordial Saludo;

De manera atenta, me permito comunicarles los memorandos informativos OAIM19-10 Y OAIO19-181 de 5 de abril de 2019, a través de los cuales el Instituto de Bienestar Familiar remite:

1. Oficio suscrito por la Doctora MARCIA YAZMIN CASTRO RAMIREZ, Subdirectora de Restablecimiento de Derechos. Mediante el cual anexa la Guía de toma de muestras de ADN cuando uno de los padres es de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera, residente en el exterior.
2. Oficio DI-EXT 095, suscrito por el Dr. Leandro Ramos.- Director de Estudios del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, mediante el cual indica el correo electrónico notificaciones.iemp@procuraduria.gov.co, al cual se deben enviar los reportes de sanciones de amonestación de asistir a curso formativo de derechos humanos impuestas a los menores infractores. , según lo publicado en la Circular CSJCUC19-62.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente.

Anexo lo enunciado.

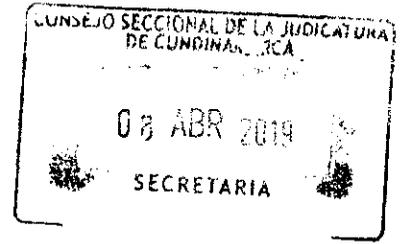
sprc

Iniciales firma / Iniciales quien elabora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo



OAIM19-10 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN PROCEDIMIENTO PRUEBAS DE ADN CON RESIDENTES EN EL EXTERIOR. EXPCSJ19-2281

FECHA: 5 de abril de 2019

Para su conocimiento, se remite el Oficio S-2019-165726-0101 del 22 de marzo de 2019, radicado en esta Corporación el 26 del mismo mes y año, suscrito por la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora MARCIA YAZMÍN CASTRO RAMÍREZ, en relación con el asunto de la referencia.

Por lo anterior, se precisa que este memorando informativo, se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en dos folios

Elaboró: Nancy M. Pérez





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Protección
Subdirección de Restablecimiento de Derechos



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

25100

Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-165726-0101

Fecha: 2019-03-22 11:20:44

Enviar a: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

No. Folios: 2

CSUPER EXTER

F2
25MAR19 10:21

Doctor
MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Calle 12 No. 7-65
 Bogotá.

Asunto: SOCIALIZACION PROCEDIMIENTO PRUEBAS DE ADN CON RESIDENTES EN EXTERIOR

Respetado doctor Flórez:

De manera atenta, me permito remitir a usted la "Guía Toma de Muestras Cuando una de las Partes es de Nacionalidad Colombiana o de Nacionalidad Extranjera Residente en el Exterior" implementada en el año 2011 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para atender y practicar las pruebas de ADN solicitadas por las autoridades competentes en procesos de Filiación con menores de edad involucrados, cuando una de las partes de nacionalidad colombiana o extranjera residía en el exterior.

Lo anterior, con el objeto de que desde el presente Despacho se adelanten las gestiones pertinentes para que esta información sea divulgada a los Juzgados competentes, teniendo en cuenta que, pese a que este documento se dio a conocer desde el momento de su creación, según lo informado en oficio No.1225-DNA-ICBF2018 por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se evidenció que un gran número de jueces a nivel nacional manifestó no tener conocimiento del mismo, a través de Evaluación de satisfacción al cliente 2018, realizada por el Grupo Nacional de Genética del INML y CF en el marco de la contratación con ICBF.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

MARCIA YAZMÍN CASTRO RAMÍREZ
 Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXPCSJ19-2281:

Fecha: 26-mar-2019

Hora: 11:54:37

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)

No. de Folios: 2

Password: 3AD5D69D

Anexo: 1 Folio

Proyectó: Leticia R.

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No.64c - 75
 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN	G.P.P	23/12/2016
	GUÍA TOMA DE MUESTRAS CUANDO UNA DE LAS PARTES ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA O DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTE EN EL EXTERIOR	Versión 1	Página 5 de 8
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS			

21	Verificar estado del proceso adelantado en el Sistema de Información Misional - SIM Módulo Pruebas Genéticas.	Profesional Dirección de Protección	Sistema de Información Misional - SIM Módulo Pruebas Genéticas
FIN			

4.2 CUANDO UNA DE LAS PARTES ES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTE EN EL EXTERIOR

No	Actividad	Responsable	Registro
1	Atender consultas sobre filiación en los centros zonales del ICBF.	Defensor de Familia	Registro de atención
2	Entender demanda de investigación de paternidad o maternidad ante la jurisdicción de familia.	Defensor de Familia	Copia de la demanda - Historio de atención
3	Diligenciar la solicitud para la práctica de prueba de ADN al grupo familiar, formato único de solicitud (FUS) y elaborar esta carta rogatoria dirigida a la autoridad homologa a la colombiana en el país requerido.	Juez de Familia o Promotorio.	Formato único de solicitud (FUS) Carta rogatoria
4	Traducir, cuando aplique, por traductor oficial, la carta rogatoria al idioma correspondiente.	Usuario	Carta rogatoria traducida
5	Enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores original de la carta rogatoria traducida, cuando aplique, con copia a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF.	Secretario del Juzgado	Copia carta rogatoria radicada en Ministerio de Relaciones Exteriores
6	Enviar por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores la carta rogatoria a la Embajada de Colombia en el país donde reside la parte involucrada en el proceso, para que a su vez la Embajada la envíe a la autoridad competente del mismo rango en dicho país.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Copia de oficio remitido

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN	G.P.P	23/12/2016
	GUÍA TOMA DE MUESTRAS CUANDO UNA DE LAS PARTES ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA O DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTE EN EL EXTERIOR	Versión 1	Página 6 de 8
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS			

7	Recibir respuesta a la carta rogatoria por parte de la autoridad del mismo rango a la colombiana del país en el cual se presenta el requerimiento. <i>Nota:</i> Atender y tramitar la solicitud hecha en la carta rogatoria depende de la voluntad de colaboración de la autoridad del país en el que se hace la solicitud.	Embajada de Colombia en el país requerido	Respuesta oficial
8	Enviar por parte de la autoridad del mismo rango a la colombiana de la respuesta a la carta rogatoria al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	Embajada de Colombia en el país requerido	Oficio remitido
9	Enviar por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores la respuesta a la autoridad Colombiana que lleva el caso.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio remitido
10	Recibir documentos e ingresar la solicitud al sistema de información propio al Laboratorio contratado por el ICBF.	Persona designada por el laboratorio contratado por el ICBF	Sistema de Información actualizado del laboratorio contratado
11	Preparar el paquete y los documentos necesarios para la toma de muestra de la persona o personas residentes en el exterior.	Persona designada por el laboratorio contratado por el ICBF	Oficio remitido
12	Enviar al paquete y los documentos al Coordinador de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	Coordinador(a) del laboratorio contratado por el ICBF	Oficio remitido
13	Enviar al paquete y los documentos a la Embajada de Colombia en el país de residencia de la parte que debe contestar.	Coordinador(a) de Asuntos Consulares Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio remitido
14	Recibir en la villa diplomática la solicitud, paquete y documentos.	Embajada de Colombia en el país requerido	Oficio remitido
15	Enviar al paquete y los documentos a la autoridad homologa a la colombiana del país requerido de la parte a la que debe realizarse la prueba de ADN.	Embajada de Colombia en el país requerido	Oficio remitido
16	Recibir solicitud, paquete y documentos.	Autoridad homologa a la colombiana del país requerido	Oficio remitido

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN	G.P.P	23/12/2016
	GUÍA TOMA DE MUESTRAS CUANDO UNA DE LAS PARTES ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA O DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTE EN EL EXTERIOR	Versión 1	Página 7 de 8
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS			

17	Enviar citación a la persona requerida señalando, la fecha, hora y dirección en que se realizará la toma de muestra e informándole que debe presentar original y fotocopia del documento de identidad. <i>Nota:</i> Se harán máximas dos citaciones las cuales deben ser enviadas por correo certificado o entregado personalmente. Si la persona requerida no comparece debe hacerse un acta y devolver con el paquete enviado.	Autoridad homologa a la colombiana del país requerido	Citación y Recibo de correo
18	Atender a la persona requerida e informar sobre la fecha de la citación, explicar el procedimiento a seguir (OUI para toma de muestra). <i>Nota:</i> Si la persona requerida no permite la toma de muestra se realiza acta y devuelve la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.	Autoridad homologa a la colombiana del país requerido	Documentos diligenciados con sus respectivos ascos Acta
19	Recibir las autorizaciones para practicar el examen, tomar la muestra siguiendo el procedimiento técnico e iniciar la cadena de custodia de las muestras genéticas.	Autoridad homologa a la colombiana del país requerido	Cadena de custodia, formato de consentimiento informado laboratorio contratado
20	Enviar el sobre a la Embajada de Colombia en el exterior.	Autoridad homologa a la colombiana del país requerido	Registro de recepción
21	Enviar el sobre al Ministerio de Relaciones Exteriores previa de la villa diplomática concurriendo la cadena de custodia.	Embajada de Colombia en el país requerido	Oficio remitido
22	Recibir sobre sellado y enviar al laboratorio remitente.	Coordinador de Asuntos Consulares Ministerio de Relaciones	Oficio remitido
23	Recibir sobre sellado y enviar al juzgado ordenando la práctica de la prueba, para que el juez cite a las otras partes, procesales de acuerdo al cronograma establecido a la jurisdicción del caso, actualizar base de datos y custodia de muestras y documentos recibidos.	Personas designadas por el laboratorio contratado por el ICBF	Registros internos del laboratorio Sistema de Información del laboratorio contratado
24	Atender las personas citadas y aplicar el procedimiento establecido para toma de muestras de ADN en los procesos de investigación de paternidad o maternidad.	Persona designada por el laboratorio contratado por el ICBF	Muestras tomadas, documentos diligenciados laboratorio contratado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN	G.P.P	23/12/2016
	GUÍA TOMA DE MUESTRAS CUANDO UNA DE LAS PARTES ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA O DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTE EN EL EXTERIOR	Versión 1	Página 8 de 8
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS			

25	Recibir muestras y documentos, actualizar datos y asignar caso a parte.	Persona designada por el laboratorio contratado por el ICBF	Registros internos del laboratorio Sistema de Información
26	Procesar y elaborar resultado parcial y presentar al coordinador del laboratorio.	Persona designada por el laboratorio contratado por el ICBF	Registros internos del laboratorio contratado
27	Enviar informe parcial a la autoridad solicitante, actualizar datos y enviar información al ICBF Sede Nacional.	Coordinador(a) del laboratorio	Planilla de envío de informe parcial Sistema de Información laboratorio contratado
28	Verificar estado del proceso adelantado en el Sistema de Información Misional - SIM Módulo Pruebas Genéticas.	Profesional Dirección de Protección	Sistema de Información Misional - SIM Módulo Pruebas Genéticas
FIN			

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 721 de 2001.
- Acuerdo 4024 de 2007
- Artículo 5 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, Viena 1983.

6. RELACION DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.G.P.P	Formato único de solicitud (FUS)

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
04/11/2017	002.PM03 Versión 1.0	Se modifica el formato del documento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, acorde al instructivo ITAM de encabezado y pie de página.

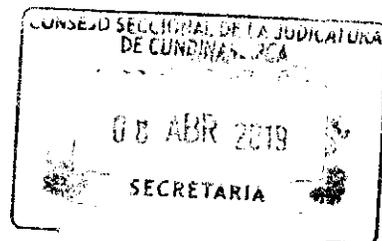
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Oficina de Enlace Institucional
 e Internacional y de Seguimiento Legislativo



OAI019-181 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
 ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

**PARA: SALA PENAL TRIBUNALES SUPERIORES Y JUECES DE MENORES
 DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ASUNTO: SOLICITUD OFICIO DIR – EXT 095

FECHA: 5 de abril de 2019

Para su conocimiento, se remite el oficio de la referencia del 21 de marzo de 2019, radicado en esta Corporación el 22 del mismo mes y año, suscrito por el Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, doctor LEANDRO RAMOS, mediante el cual pone en conocimiento "que las comunicaciones relativas a la realización del Curso de Respeto a los Derechos Humanos y convivencia Ciudadana, dirigido a los menores infractores sancionados con la medida de amonestación deberán ser única y exclusivamente remitidas" al:

Correo electrónico: notificaciones.iemp@procuraduria.gov.co o la Carrera 5 N.º 15-80, Piso 16 de Bogotá D.C.
 Sede del Instituto de Estudios del Ministerio Público, IEMP
 Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando Informativo, se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
 Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en un folio

Proyectó: Nancy M. Pérez

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXPCSJ19-2208:
 Fecha: 22-mar-2019
 Hora: 10:10:59
 Destino: Magistrado Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez
 Responsable: FLÓREZ RODRÍGUEZ, MAX ALEJANDRO
 No. de Folios: 1
 Password: E1F66136

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2019
 Oficio DIR - EXT 095

Doctor
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura
 Carrera 8 # 12 B 82
 Ciudad

Comedidamente, acudo en solitud de su valioso concurso para que instruya a los Jueces de Menores de todo el país, en el sentido de que las comunicaciones relativas a la realización del *Curso de Respeto a los Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana*, dirigido a los menores infractores sancionados con la medida de amonestación, deberán ser única y exclusivamente remitidas al correo electrónico notificaciones.iemp@procuraduria.gov.co o a la *Carrera 5 # 15-80, Piso 16*, de Bogotá D.C., sede del Instituto de Estudios del Ministerio Público, IEMP, de la Procuraduría General de la Nación, organismo encargado de dictar la referida capacitación, conforme a lo dispuesto por el artículo 182 de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Como personalmente tuve la oportunidad de informarle al funcionario del CSJ, doctor LEONEL MAURICIO PEÑA SOLANO, esta solicitud obedece a que, por obvias razones de orden operativo y, además, por virtud de los cambios en el contenido y la metodología que han sido dispuestos para el referido curso, resulta necesario unificar los canales de comunicación entre los jueces y el IEMP, toda vez que en la actualidad apenas se reciben contados informes sobre los eventos de amonestación, lo cual nos impide organizar las capacitaciones para los adolescentes destinatarios de dicha medida.

Por su segura colaboración, quedo de Usted inmensamente reconocido

Cordial Saludo.


Leandro Ramos
 Director
 Instituto de Estudios del Ministerio Público
 Procuraduría General de la Nación

Copia: Doctor Leonel Mauricio Peña Solano, CSJ
 Proyectó: CAAM
 Revisó y aprobó: LR

IEMP - Instituto de Estudios del Ministerio Público
 Carrera 5 15 - 80 piso. 16 - PBX: 587 8750 ext. 11621



SC - CER155009

GP - CER220260